

desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de diciembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la escala sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (farmacéutico).

Este recurso lleva el número 01/0000186/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sentencia*

III.E.1018

**DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO**

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación nº 136/93 del que dimana el juicio de Cognición nº 239/92, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "En la ciudad de Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además, por los Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA Nº 180 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidades nº 239/92, rollo de Sala 136/93, contra sentencia de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de CALAHORRA Nº 1, recurrida por el demandado SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MIGUEL asistido del Letrado CONSTANTINO GARCIA CALVO, siendo apelados ANGEL HIERRO LEZA, asistido del Letrado ANTONIO TEJADA VERANO, y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL COTO, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y, LA SALA ACUERDA: Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MIGUEL, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de CALAHORRA Nº 1, en Juicio de Cognición nº 239/92, sobre reclamación de cantidad, y del que trae causa el presente rollo de apelación nº 136/93, confirmamos dicha sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL COTO, expido el presente en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1031

**DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el rollo 53/92, del que dimana el juicio de cognición nº 43/90 del Juzgado de Logroño nº 5, se ha dictado la siguiente sentencia: "En la ciudad de Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jose Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Jose Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado la siguiente resolución: AUTO NUM. 488 de 1.992.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Cognición, sobre acción reivindicatoria, contradictoria de dominio, nulidad de títulos y cancelación de inscripciones registrales, nº 43/90, rollo de la Sala nº 53/92, contra las providencias de fecha 12 de febrero de 1.990 y 28 de mayo de 1.990, dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño, recurrida por el apelante demandante D. Emilio Valladolid Rodríguez, representado por el Procurador D. Jose Toledo Sobrón y asistido del Letrado Sr. Fernández Ilarrazza y siendo apelados demandados D. Santiago Gamarra Muzas, D. Ana María Cardenal Laine y D. Jorge Diez Zumalabe, encontrándose en estado procesal de incomparecidos, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Santisteban Ruiz; y,— PARTE DISPOSITIVA.— SE ACUERDA: La nulidad de actuaciones desde la providencia de 12 de febrero de 1990, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez nº 5 de Logroño, en el Juicio de Cognición nº 43/90, en la que se disponía respecto al demandado, D. Jorge Diez Zumalabe, su emplazamiento por medio de edictos al encontrarse en paradero desconocido, a fijarse en el tablón de Anuncios del Juzgado y en los Boletines Oficiales de la Rioja y de Guipúzcoa y en la que se disponía también, se emplazase a Dª Ana

Maria Cardenal Laine, y D. Santiago Gamarra Muzas, con traslado de la demanda y documentos a los fines de comparecer y contestar a la demanda, aunque con validez de tal emplazamiento, de estos codemandados, respecto de las que se decreta nulidad de actuaciones desde la providencia del Juzgado de 28 de mayo de 1.990, en la que se acordaba su emplazamiento por edictos, a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín de La Rioja y Zaragoza, debiendo de devolverse los autos, con testimonio de esta resolución, al Juzgado de procedencia indicado, a los fines de subsanar los defectos causa de la nulidad que se acuerda, con practica de nuevo del trámite correspondiente al Juicio de Cognición.— Cúmplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Devuélvase los autos al Juzgado de Procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación literal al rollo de la Sala correspondiente, lo acordamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a SANTIAGO GAMARRA MUZAS ANA MARIA CARDENAL LAINE Y JORGE DIEZ ZUMALABE, expido el presente en Logroño, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sentencia*

III.E.1043

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1334/92 a instancia de RICARDO MENENDEZ MARCOS contra NESTOR GOICOECHEA LORENZO y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Ricardo Menéndez Marcos contra la empresa Néstor Goicoechea Lorenzo debo condenar y condono a esta a pagar al trabajador la suma de 1.290.750 Pts. por débitos salariales vencidos y no pagados.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de La Rioja en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes se expide presente en Logroño, a 29 de Abril de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1036

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 420/93 seguidos a instancia de D. José Mª Azpiaz Garín, contra Skiff Organización y Fogasa, sobre cantidades, he acordado citar a la demandada/s Skiff Organización, S.A., a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 9 de septiembre a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada/s Skiff Organización, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de Abril de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1019

**DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ EN REGIMEN DE SUSTITUCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE LOGROÑO.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Juicio de Cognición con el número 80/93, a instancia de la Compañía-Mercantil BANCO GUIPUZCOANO, S.A. contra D. JUAN CARLOS OSES GOMEZ, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de de Logroño, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición número 80/93 a instancia de BANCO GUIPUZCOANO S.A., con C.I.F. A-20000733 domiciliado en (Logroño) representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Rosario Purón Picatoste y defendido por el Letrado Dn. Alberto Arregui Sustaeta, contra Don Juan Carlos OSES GOMEZ con D.N.I. 16.549.426